



## Resolución Gerencial Regional N° 215 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Expediente de Registro 124363 que contiene el Informe N° 575-2019-GRA/GRTC.OA.ALP del Jefe del Área de Logística y Patrimonio sobre modificación de la RGR N° 146-2019-GRA/GRTC que conformo el Comité de Saneamiento Patrimonial Inmobiliario de la GRTC, periodo 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 146-2019-GRA/GRTC de fecha 07 de marzo del 2019 se conformó el Comité de Saneamiento Patrimonial Inmobiliario de la GRTC para el periodo 2019 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, siendo sus miembros, en calidad de presidente el Jefe de la Oficina Administrativa Lic. Johan Cano Pinto, y los demás miembros, el Sub Gerente de Infraestructura, Ing. Dan Galicia Fernández, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Carmen Dávila Zeballos, el Jefe del Área de Contabilidad, CPC. Eufemio Rodolfo Velazco, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio Sr. Alex Merino Dueñas, y el Jefe del Área de Patrimonio, Bach. Cont. Adrián Mamani Rafael;

Que, a través del Informe N° 575-2019-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 07 de octubre del 2019, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, comunica que es conveniente actualizar la RGR N° 146-2019-GRA/GRTC ya que se han rotado a los representantes de la Oficina de Asesoría Jurídica y al Jefe del Área de Logística y Patrimonio, esto a fin de que se convoque inmediatamente a reunión para resolver la problemática de saneamiento de la institución;

Que, al respecto, el Título Preliminar de la Ley N° 27444, Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de Impulso de Oficio, señala: *"Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias"*;

Que, en ese sentido al amparo de la normatividad citada corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente a fin que los nuevos integrantes del comité de saneamiento patrimonial inmobiliario de la GRTC, periodo 2019, asuman sus funciones;

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el Informe Legal N° 577-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 146-2019-GRA/GRTC de fecha 17 de junio del 2019, debiendo quedar de la siguiente manera:



## Resolución Gerencial Regional N° 215 -2019-GRA/GRTC

"CONFORMAR el Comité de Saneamiento Patrimonial Inmobiliario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el periodo 2019, mismo que está conformado por los siguientes funcionarios:

- |  |   |
|--|---|
| - Lic. Johan Ariano Cano Pinto           | Jefe Oficina Administración – Presidente.   |
| - Ing. Dan Dali Galicia Fernández        | Sub Gerente de Infraestructura – Miembro.   |
| - Abog. Darwin S. Esquivel Las Heras     | Jefe Oficina Asesoría Jurídica – Miembro.   |
| - CPC. Eufemio Rodolfo Velazco Cervantes | Jefe Área de Contabilidad – Miembro.        |
| - Lic. Mónica Benites Cuba               | Jefe Área Logística y Patrimonio – Miembro. |
| - Bach. Cont. Adrián Mamani Rafael       | Jefe Área Patrimonio – Facilitador          |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la notificación de la presente resolución conforme lo dispone el Artículo 20 del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

10 OCT 2019

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Gobierno Regional de Arequipa  
Gerencia Regional de Transportes  
y Comunicaciones

.....  
**Abog. Grover Angel Suard Delgado Flores**  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES